



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 218 DE 2025

A los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025 en el D.T.C.H. de Santa Marta, en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG–, los suscritos damos inicio a la ejecución de actividades objeto del contrato de prestación de servicios No. 218 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre CORPAMAG y ELLES PARDO JAIDER AUGUSTO, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 218 de 2025, cuyo objeto consiste en: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FINANCIERA DE LA SECRETARIA GENERAL DE CORPAMAG”.

Que de conformidad con lo señalado en el contrato este tendrá un término de ejecución de cinco (05) meses.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato en tanto fue expedido el registro presupuestal, en cumplimiento de ello, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Iniciar las actividades propias del contrato de prestación de servicios No. 218 de 2025 de conformidad con los términos estipulados en el mismo, además se deja constancia en el presente documento, que el contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en las siguientes Cláusulas:

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORPAMAG, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORPAMAG, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



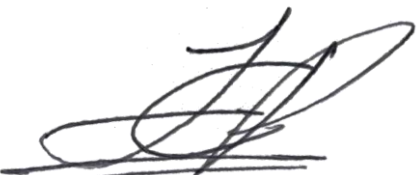
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Cláusula 14 – Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá entregar la titularidad de los derechos patrimoniales a CORPAMAG.

SEGUNDO. En constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio el diecisiete (17) días del mes de julio de 2025, por los que en ella intervinieron:


MARLEN CECILIA MEDINA TEHERÁN
Supervisora


ELLES PARDO JAIDER AUGUSTO
Contratista